Expediente: **1851/22**
Carátula: **GOMEZ RAUL ALFREDO Y OTRA C/ ARIAS LUIS ARMANDO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **23/02/2023 - 04:50**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - IBAÑEZ, CYNTHIA DEL VALLE-ACTOR/A
23224142064 - FALCI, MONICA GRACIELA-MEDIADOR INTERVINIENTE
20184712041 - GOMEZ, RAUL ALFREDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1851/22

H101011429667

CASO: GOMEZ RAUL ALFREDO Y OTRA c/ ARIAS LUIS ARMANDO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 1851/22 . Iniciado: 12/04/2022

San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **RAUL ALFREDO GOMEZ (DNI: 33374512) CYNTHIA DEL VALLE IBAÑEZ (DNI: 36281559)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a IRAMAIN,FERNANDO - M.P. N°3060

III) HAGASE SABER.MND1851/22

Actuación firmada en fecha 22/02/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.